CONTRATO LCO Nº 03/2023

Entre el **Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)**, con RUC Nº 80005190-4, domiciliado en Estrella Nº 443 casi Juan Bautista Alberdi, Edificio Estrella, Piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Sr. Elmar Deggeller Horn, con Cédula de Identidad N° 2.865.791, autorizado a suscribir el presente contrato por el Art. 2º de la Resolución Ministerial Nº 510 de fecha 30 de marzo de 2023, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma **"AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA"**, con RUC Nº 80003251-9, domiciliada en la Ruta Mcal. Estigarribia Nº 1.126 c/ Pitiantuta, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por Lic. Alejandro Bellon, con cédula de identidad N° 915.385, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – AD REFERÉNDUM" – ID N° 421.447,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del Contrato.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – AD REFERÉNDUM "**, bajo la modalidad de Contrato Abierto, que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

Documentos Integrantes del Contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos Adicionales del Contrato.

- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
- Declaración Jurada indicando la cuenta corriente o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, a los efectos de habilitar en el Sistema de Tesorería (SITE) de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 7781/2006.

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ELMAR DEGGELLER HORN
Director General
Dirección General de Administración y Finanza

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421.447.

Procedimiento de contratación.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – AD REFERÉNDUM"**, convocado por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 510 de fecha 30 de marzo de 2023.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado LCO SBE N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS AD REFERENDUM" con ID: 421.447									
ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 200.000.000 Máximo: 204.800.000, Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio total**
1	25172504-002	CUBIERTA 245/70 R 16 M/T Radial, con colocación y montaje. Incluye Alineación y Balanceo. Sin Cámara	Unidad	Evento	1	Comforser	China	1.350.000	1.350.000
2	25172504-002	CUBIERTA 235/75 R15, Radial, con colocación y montaje. Incluye Alineación y Balanceo. Sin Cámara	Unidad	Evento	1	Kumho	Korea	1.145.000	1.145.000
3	25172504-002	CUBIERTA 265/65 R17, Radial, con colocación y montaje. Incluye Alineación y Balanceo. Sin Cámara	Unidad	Evento	1	Kumho	Korea	1.500.000	1.500.000
4	25172503-002	CUBIERTA 275/80 R22,5, Radial, con colocación y montaje. Incluye Alineación y Balanceo. Sin Cámara	Unidad	Evento	1	Lanvigator	China	2.245.000	2.245.000
5	25172504-002	CUBIERTA 255/70 R16, Radial, con colocación y montaje. Incluye Alineación y Balanceo. Sin Cámara	Unidad	Evento	1	Comforser	China	1.450.000	1.450.000

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ELMAR DEGGELLER HORN
Director General
Dirección General de Administración y Finanza

6	25172504-002	CUBIERTA 215/70 R16, Radial, con colocación y montaje. Incluye Alineación y Balanceo. Sin Cámara	Unidad	Evento	1	Compasal	China	950.000	950.000
7	25172504-002	CUBIERTA 175/70 R13, Radial, con colocación y montaje. Incluye Alineación y Balanceo. Sin Cámara	Unidad	Evento	1	Kumho	Korea	490.000	490.000
8	25172504-002	CUBIERTA 195/55 R15, Radial, con colocación y montaje. Incluye Alineación y Balanceo. Sin Cámara	Unidad	Evento	1	Kumho	Korea	700.000	700.000
9	25172503-002	CUBIERTA 235/60 R18, Radial, con colocación y montaje. Incluye Alineación y Balanceo. Sin Cámara	Unidad	Evento	1	Kumho	Korea	1.235.000	1.235.000
10	25172504-002	CUBIERTA 185/70 R14, Radial, con colocación y montaje. Incluye Alineación y Balanceo. Sin Cámara	Unidad	Evento	1	Roadx	China	585.000	585.000
								TOTAL	**11.650.000**

***Monto mínimo**	**200.000.000 Gs**
***Monto máximo**	**204.800.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de doscientos millones y el monto máximo es de doscientos cuatro millones ochocientos mil.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Vigencia del contrato.

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ELMAR DEGGELLER HORN
Director General
Dirección General de Administración y Finanza

Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias.

Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ELMAR DEGGELLER HORN
Director General
Dirección General de Administración y Finanza

PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Abril del año 2023.-

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Alejandro Bellon	**Elmar Deggeller Horn**
AUTOMOTIVE S.A. Importadora y Exportadora	**DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**